



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 12 de noviembre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2018, realizada el 08 de noviembre del 2018, bajo la presidencia del primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El pedido de la Regidora Maribel Rojas Condori, con Carta N° 005-2018-REG-MRC/MDP de fecha 07 de noviembre del 2018, pide: SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DÍA EL EXPEDIENTE N° 80982 SOBRE "INCORPORACION DE MAYORES RECURSOS - PLAN INCENTIVOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Pedido el expediente de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 43° y 46° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017;

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Informe N° 539-2018-GPP/MDP, de fecha 08 de noviembre del 2018, emitido por el Gerente Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, haciendo de conocimiento que mediante Decreto supremo N° 243-2018-EF se autorizó la transferencia de partidas en el sector público para el año 2018 a favor de los gobiernos locales en el marco de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal; en tal sentido es necesario su incorporación al presupuesto institucional el monto de S/ 397,187.00;

El artículo 39 de la Ley N° 28411 – del Sistema Nacional del Presupuesto establece: "Son **Modificaciones Presupuestarias** en el Nivel Institucional **39.1** Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partida, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las transferencias de partida, constituyen traslados de crédito presupuestario entre pliegos. **39.2** En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso,

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación al Presupuesto Institucional, el monto de S/ 397,187.00 (Trescientos Noventa y siete Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 soles), en mérito al Decreto Supremo N° 243-2018-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE